



AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en
la Sesión Ordinaria de PLENO de fecha 26/03/2026
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA CORPORACIÓN REUNIDA EN PLENO

Señores asistentes a la reunión:

ALCALDESA-PRESIDENTA DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ

Concejales:

D^a. ROCÍO VÁZQUEZ DURÁN

D^a. MARÍA DEL CARMEN RUBIALES PÉREZ

D. RUBÉN BENÍTEZ ESPADA.

D. FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS.

D^a ROSALÍA GIRON OVIEDO

Secretaria General:

D^a MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS

Bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ, se reunieron en el Salón de usos múltiples los miembros corporativos anotados al margen a fin de celebrar sesión Extraordinaria y Urgente, en primera convocatoria, el día 16 de Diciembre del 2025, con la asistencia de la Secretaria General.

Y siendo las 12,03 horas, y encontrándose los miembros integrantes del Pleno presentes y de acuerdo, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión en primera convocatoria, cuyo desarrollo es el siguiente:

I. PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación si procede, de la urgencia de la sesión.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 79 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) se procede a la ratificación del carácter urgente de la sesión, haciéndolo por 6 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención de los miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación Municipal.

2. Aprobación si procede, del expediente 2025/EGE_02/00102 de aprobación de la Adhesión al Fondo de Ordenación para la sostenibilidad financiera 2025

En relación con el expediente relativo a la adhesión al Fondo de Ordenación para la Sostenibilidad Financiera 2025, en virtud del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 21 de abril del 2025, por la que se establecen las bases y criterios para acordar un compromiso con determinados Ayuntamientos que tengan

Código Seguro de Verificación	IVVH2MB2NY4ORO42DX5QEABFMQ	Fecha	11/05/2026 15:12:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2MB2NY4ORO42DX5QEABFMQ	Página	1/4





AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en
la Sesión Ordinaria de PLENO de fecha 26/03/2026
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

operaciones con el Fondo de Financiación de Entidades Locales que garantice su sostenibilidad financiera, y se aprueba el marco de revisión de las condiciones financieras de dichas operaciones, y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 16 de diciembre del 2025, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base en los siguientes,

INFORME

PRIMERO. Con fecha 16 de diciembre del 2025, se inició procedimiento para la Adhesión al Fondo de Ordenación para la Sostenibilidad Financiera para el ejercicio 2025.

SEGUNDO. Con fecha 16 de diciembre del 2025, se emitió informe Jurídico Económico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 39 a 49 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

— Los artículos 53 y 55 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— La Disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— La Disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 21 de abril del 2025, por la que se establecen las bases y criterios para acordar un compromiso con determinados Ayuntamientos que tengan operaciones con el Fondo de Financiación de Entidades Locales que garantice su sostenibilidad financiera

En base a lo anterior, el Pleno adopta por 6 votos a favor emitidos por DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ, D^a ROCÍO VÁZQUEZ DURÁN, D^a MARIA DEL CARMEN RUBIALES PÉREZ, D. FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS, D^a ROSALÍA GIRON OVIEDO, D. RUBÉN BENÍTEZ ESPADA, el siguiente

Código Seguro de Verificación	IVVH2MB2NY4ORO42DX5QEABFMQ	Fecha	11/05/2026 15:12:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2MB2NY4ORO42DX5QEABFMQ	Página	2/4





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la adhesión al Fondo de Ordenación para la Sostenibilidad Financiera, en el marco del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 21 de abril del 2025, por la que se establecen las bases y criterios para acordar un compromiso con determinados Ayuntamientos que tengan operaciones con el Fondo de Financiación de Entidades Locales que garantice su sostenibilidad financiera.

La deuda que el Ayuntamiento de Espera mantiene a fecha actual, y que pretende reunificar, son 3 operaciones con el FFEELL:

Descripción	Deuda viva a 31/12/2024
Fondo de Ordenación Unificado 2022	6.325.972,29€
Fondo de Ordenación Pago Proveedores 2022	241.418,62€
Fondo de Ordenación Pago Proveedores 2023	97.552,32€
Total	6.664.943,23€

Las condiciones financieras específicas aplicables a estas operaciones son las siguientes:

- A) Nominal de los nuevos préstamos: el principal que esté pendiente de cancelar a 30 de diciembre de 2025, incluyendo, en su caso, los intereses correspondientes al período por el que se hayan suspendido las retenciones de la participación en tributos del Estado, en aplicación de este Acuerdo.
- B) Plazo de amortización: hasta 31 de octubre de 2060 o de 2070, según lo dispuesto en el apartado “Condicionalidad aplicable” del Acuerdo.
- C) Período de devengo de intereses: el primer período de devengo de intereses finaliza el 31 de octubre de 2026. A partir de esta fecha, los períodos de devengo de intereses tendrán una duración anual y finalizarán el 31 de octubre del año siguiente.
- D) Esquema de amortizaciones: - No se aplicará ningún período de carencia. - Los términos amortizativos serán anuales, crecientes, con un incremento anual del 5%, determinándose el primero de ellos con arreglo a la fórmula recogida en el caso de los préstamos. - La amortización de principal se iniciará el 31 de octubre de 2026 y se extenderá, como máximo, hasta 31 de octubre de 2070. - Las fechas de pago de principal coincidirán con las de pago de intereses.
- E) Tipo de interés: el que se está aplicando en el procedimiento de cancelación derivada de los procedimientos de pagos a proveedores mediante retenciones de la participación en tributos del Estado, con arreglo a los correspondientes Acuerdos de la CDGAE.

El 30 de diciembre de 2025 el Ayuntamiento de Espera (Cádiz) habrá de satisfacer un importe equivalente al 50% del importe de los vencimientos que han sido objeto de desplazamiento a dicha fecha, en aplicación del Acuerdo de CDGAE de 21 de abril de 2025. El ICO comunicará el importe por el que deberá realizarse el pago citado.

Código Seguro de Verificación	IVVH2MB2NY4ORO42DX5QEABFMQ	Fecha	11/05/2026 15:12:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2MB2NY4ORO42DX5QEABFMQ	Página	3/4





AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en
la Sesión Ordinaria de PLENO de fecha 26/03/2026
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

SEGUNDO. Notificar por medios electrónicos este Acuerdo al ICO y al Ministerio de Hacienda para seguir con la tramitación del citado expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara terminada la sesión a las 12:03 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, la secretaria General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno del la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

ALCALDESA PRESIDENTA
FDO. TAMARA LOZANO MUÑOZ

SECRETARIA GENERAL
D^a MARIA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS

Código Seguro de Verificación	IVVH2MB2NY4ORO42DX5QEABFMQ	Fecha	11/05/2026 15:12:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2MB2NY4ORO42DX5QEABFMQ	Página	4/4

